

BUIN, 27 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 252 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 22, de fecha 10 de enero de 2022, en el cual la Dirección Jurídica informa a la Administración Municipal las causas ingresadas por la Dirección de Obras Municipales al Juzgado de Policía Local de Buin, de las cuales no se hará parte la Dirección Jurídica. Se adjuntan los antecedentes de cada una de las causas remitidas.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de las causas ingresadas por la Dirección de Obras Municipales al Juzgado de Policía Local de Buin, las cuales fueron remitidas en su oportunidad a la Dirección Jurídica, con el objeto de requerir su intervención en representación de los intereses de la Municipalidad.

2.- Cabe hacer presente que, del análisis de los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Municipales, y en favor de la eficiencia del recurso humano de la Dirección Jurídica, ésta ha decidido no hacerse parte en las siguientes causas, por los motivos que se indican:

- 1) Causa Rol 9903/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10200 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra concluida, por haber pagado la denunciada una multa de 5 UTM, en la audiencia indagatoria de fecha 29 de noviembre del año en curso.
- 2) Causa Rol 9908/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10189 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra concluida, por haber pagado la denunciada una multa de \$90.000.-, en la audiencia indagatoria de fecha 29 de noviembre del año en curso.
- 3) Causa Rol 9912/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10178 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la denuncia fue archivada por el Tribunal en la audiencia indagatoria de fecha 29 de noviembre del año en curso.
- 4) Causa Rol 9915/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10181 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra concluida, por haber pagado la denunciada una multa de 2 UTM, en la audiencia indagatoria de fecha 29 de noviembre del año en curso.
- 5) Causa Rol 9920/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10194 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la fue archivada por el Tribunal en la audiencia indagatoria de fecha 29 de noviembre del año en curso.
- 6) Causa Rol 10231/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10181 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra concluida, por haber pagado la denunciada una multa de \$10.000.-, en la audiencia indagatoria de fecha 29 de noviembre del año en curso.
- 7) Causa Rol 10293/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10209 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la denuncia

fue archivada por el Tribunal en audiencia indagatoria de fecha 06 de diciembre del año en curso, por no encontrarse válidamente emplazada la denuncia.

- 8) Causa Rol 10393/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10215 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la denuncia fue archivada por el tribunal en audiencia indagatoria de fecha 13 de diciembre de 2021, por contar con permiso de edificación vigente.
- 9) Causa Rol 10509/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10222 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que se encuentra acumulada a la causa Rol 10393/2021, señalada precedentemente.
- 10) Causa Rol 10686/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10225 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra concluida, habiendo condenado el Tribunal al pago de 15 UTM por parte de la denunciada, en la audiencia indagatoria de fecha 20 de diciembre del año en curso.
- 11) Causa Rol 10294/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10210 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra archivada por el Tribunal, habiendo pagado el denunciado la suma de 2 UTM por concepto de multa.
- 12) Causa Rol 10784/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10228 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra archivada por el Tribunal, habiendo pagado el denunciado la suma de 3 UTM por concepto de multa.
- 13) Causa Rol 10786/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10230 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que el Tribunal rechazó la denuncia, por ser insuficiente para imputar responsabilidad.
- 14) Causa Rol 10785/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10227 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra archivada por el Tribunal.
- 15) Causa Rol 11066/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10231 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que el Tribunal rechazó la denuncia por encontrarse mal cursada.
- 16) Causa Rol 11067/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a la Citación N° 10232 de la Dirección de Obras Municipales, atendiendo que la causa se encuentra archivada por no corresponder el denunciado al propietario del inmueble.
- 17) Causa Rol 10895/21 del Juzgado de Policía Local de Buin, correspondiente a infracción cursada por Inspectores de Ferias Libres. la cual se encuentra archivada por el Tribunal por encontrarse mal cursado el parte; ello, sin perjuicio que, por medio del Memorándum N° 901 de fecha 30 de diciembre de 2021 la Dirección de Jurídica informa que se hará parte de la causa.

3.- Remítase los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales, y a la Administración Municipal, para los fines pertinentes.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.O.M.
- Jurídica
- J.P.L.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\DOM\Derivación Causas de Competencia JPL_DOM a Jurídica, Memo 22-2022.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)